



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Registro de Altas, Bajas y Modificaciones de Construcciones					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/DC/06	
<p>Manifestación de la superficie de construcción dentro de un predio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- En caso de haber concluido una construcción (tiempo presente). 2.- En el caso de no contar con el registro oportuno de la construcción. 3.- En caso de haber hecho alguna modificación a la construcción. 					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 171, 175, 175 bis, 177 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro" Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta que se realice alguna modificación en la construcción.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			En caso de que se construya dentro de un predio baldío o bien se realice alguna modificación a la construcción con la que ya se contaba, es decir, ampliación o reducción de la superficie de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Dicho trámite, si está sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.		No	1 de cada documento	<p>*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>*Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p> <p>*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
2. Identificación vigente del propietario.		No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio.		No	Nota: las copias deben estar legibles.		
4. Verificación física (cuando no presente licencia o terminación de obra).		Si (formato Del área)			
En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá		Si (carta poder)			



especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite).				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro	No	1 de cada documento Nota: las copias deben estar legibles.	*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios *Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro". *Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación vigente del propietario.	No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio.	No			
4. Verificación física (cuando no presente licencia o terminación de obra).	Si (formato Del área)			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite).	Si (carta poder)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro del propietario.	No	1 de cada documento Nota: las copias deben estar legibles.	*Artículos 171, 175, 175 bis, 177, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Artículos 30, 34 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro". *Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación vigente del propietario.	No			
3. Licencia de construcción y/o terminación de obra expedida por desarrollo urbano del municipio	Si (formato Del área)			
4. Verificación física (en su momento y en caso de ser necesario, cuando no presente licencia o terminación de obra).	Si (nombramiento)			
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se va a realizar el trámite)				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación del trámite. 2. Si se presenta correcta la documentación se inicia el proceso, para asignar folio. 3. En 2 días hábiles, se entrega la manifestación catastral. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles			
COSTO:	Gratuito	Fundamento jurídico: N/A		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez se dé cumplimiento a todos los requisitos solicitados, haya presentado la documentación y/o se haya realizado la verificación física; en caso de no dar cumplimiento a			



		todos los requisitos, no podrá ser expedido el trámite y como consecuencia no podrá realizarse el pago del impuesto predial con el valor catastral actualizado.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	LA	N/A	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Irma Serrano Serrano			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio San Miguel			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6 90 11 00 6 90 11 01		1035	N/A	catastro@sanmateoatenco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué sucede cuando ya actualicé mi superficie de construcción?						
RESPUESTA:	Se puede ver reflejado en el padrón catastral, actualizándose de inmediato el valor catastral y por consecuencia el impuesto predial.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién me otorga la licencia de construcción o terminación de obra?						
RESPUESTA:	Tiene que ser expedida por Desarrollo Urbano del Municipio de San Mateo Atenco, México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hago si no cuento con la licencia de construcción o terminación de obra?						
RESPUESTA:	Tendrá que agendar cita para realizar una verificación física por personal autorizado del departamento de catastro, al predio en cuestión, y de esta manera actualizar la superficie de construcción o solicitar el trámite correspondiente a Desarrollo Urbano del Municipio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:						FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
			Lic. Irma Serrano Serrano			_01_ / _04_ / 2024_	
Geovana Guadalupe Escutia Alvarez			Lic. Irma Serrano Serrano				